



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

**MIG/ADMN/0010/2026**

CONTRATO DE RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO 2024- 2027, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL C. ARQ. URB. GUSTAVO JAVIER SAAVEDRA Y LA C. L.C. MAGDALENA GUILLEN CRUZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y TESORERA MUNICIPAL, DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. EDUARDO GUADALUPE LORENZO SOLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", DE CONFORMIDAD Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2328, 2329, 2330, 2331, 2333, 2334, 2345, 2347, 2356, 2361, 2363, 2365, 2401, 2404, 2405 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE DISPONEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:



**DECLARACIONES**

1. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" QUE ES UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL CONSTITUCIONAL, CON RECURSOS Y CAPACIDAD JURÍDICA PROPIA PARA CELEBRAR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 170, 171, 172, 178, 179 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 5, 26 Y 27 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL. S/N, IGUALAPA, 41970, IGUALAPA, GUERRERO, MEXICO CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC) MIG850101B15.
2. MANIFIESTA "EL ARRENDADOR" QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FISCAL NECESARIOS PARA REALIZAR POR SU CUENTA, CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PARTICULARES.
3. QUE CUENTA CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE MIGUEL HIDALGO, SN/SN, LA GUADALUPE C.P. 41700, OMETEPEC, GUERRERO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC); LOSE020813CX4.





Y QUE SU GIRO FISCAL ES EXPRESA Y JURÍDICAMENTE EL DE CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, SOLVENCIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y DE TRANSPORTE NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



DADO LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTATIVA POR LO QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**PRESIDENCIA**  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO

**CLAUSULAS**

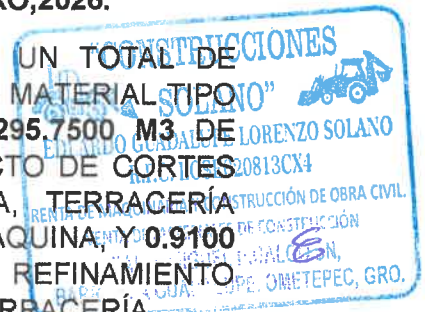
**PRIMERA.** - "EL MUNICIPIO" CONTRATA POR EL TIEMPO REQUERIDO (DEL 19 DE MARZO DEL AÑO 2026 AL 19 DE MARZO DEL AÑO 2026), A "EL ARRENDADOR" PARA REALIZAR ESPECÍFICAMENTE LA RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3.



**SEGUNDA.** - "EL ARRENDADOR" ASIGNARA LA RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3, PARA EL SERVICIO DE; REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, 2026.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
PROLUNGA  
GOBIERNO DEL CAMBIO

CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE 3 CAMINOS, CON UN TOTAL DE 227.5000 M3 DE CORTE DE BORDO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II PARA REVESTIMIENTO DE CAMINOS, CON UN TOTAL DE 295.7500 M3 DE ACARREO EN CAMIÓN 1ER. KILÓMETRO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y/O DEMOLICIONES EN CAMINO LOMERÍO SUAVE, BRECHA, TERRACERÍA PRONUNCIADA, MONTAÑOSO REVESTIDO, INCLUYE: CARGA A MÁQUINA, Y 0.9100 KM RASTREO CON MOTOCONFORMADORA, BONIFICACIÓN POR REFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLES, CAMINOS DE TERRACERÍA.



INCLUYE: CONFORMACIÓN DE CUNETAS, CORTES NO MAYORES A 10 CMS, ACAMELLONADO DEL MATERIAL SOBRANTE EN HOMBROS DEL CAMINO, DEPRECIACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, INSUMOS, OPERACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

CONSIDERANDO UNA DURACIÓN LABORALES EN OBRA 7 DIAS, CON UN TOTAL DE 14.32 HUR-HORA, Y UN IMPORTE CON IVA DE \$17,075.15 EN ALQUILER DE CAMION DE VOLTEO DE 7 KM3, CON 51.00 HUR-HORA, Y UN IMPORTE CON IVA DE \$71,135.82 DE RETROEXCAVADORA CAT 416.



**TERCERA.** - IMPORTE. - ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE CELEBRA POR UN MONTO DE \$ 88,210.97 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 M.N.), DEBIDO A LAS NECESIDADES DE "EL ARRENDADOR" CON EL



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) YA INCLUIDO, POR LO QUE “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A FACTURAR LO CONTRATADO EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS DE ACUERDO A LA UNIDAD REQUERIDA PARA SU ACTIVIDAD.

CUARTA. - PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICAMENTE QUE ES LA RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3, SE HARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026”, BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL C. PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO; CONTRA LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE CONTENGA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, MISMA QUE ENTREGARA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO. QUIEN LE PROPORCIONARÁ E INDICARÁ EL PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA TRAMITAR SU PAGO, REALIZARA EN DÍAS POSTERIORES AL CORTE MENSUAL Y A LA ENTREGA DE LA FACTURA, A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN SEGO EN UNA SOLA EXHIBICION CON EL TIPO DE MONEDA EN PESO MEXICANO.



PRESENCIA  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO

QUINTA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL ARRENDADOR”

1.- ENTREGARA A “EL MUNICIPIO” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3.

MANTENER LA UNIDAD EN BUEN ESTADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.



2.- IGUALMENTE SE OBLIGA A “EL ARRENDADOR” A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ MISMO COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL ARRENDAMIENTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO” EN LOS TÉRMINOS QUE MARQUE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO LO INDICA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES.



3.- LAS RELACIONES DE TRABAJO CON SU PERSONA O DEL PERSONAL EXTERNO QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SERÁN ÚNICAMENTE RESPONSABILIDAD DE “EL ARRENDADOR”

TESORERÍA  
2024-2027

4.- EL CONSUMO DE REFACCIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ESTARÁN A CARGO DE “EL MUNICIPIO”, SUSTITUYENDO



LA UNIDAD EN REPARACIÓN PARA QUE NO SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.

**SEXTA. - TERMINO.** - EL ARRENDAMIENTO DE ESTE CONTRATO PODRÁ TERMINAR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2425 FRACCIONES I, IV Y VI DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE IGUAL FORMA LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO O LA VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RECISIÓN DEL MISMO Y POR CONSECUENTE SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.



**SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.** - “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A PERMITIR LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DEL SERVICIO ARRENDADO POR CONDUCTO DE LA PERSONA O PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL MUNICIPIO” CON EL FIN DE QUE SE VERIFIQUE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO CONTRACTUAL.



**OCTAVA. - DOMICILIOS.** - PARA LOS EFECTOS LEGALES A ESTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO.

“EL MUNICIPIO” EN PALACIO MUNICIPAL. S/N, IGUALAPA, 41970, GUERRERO, MEXICO.



“EL ARRENDADOR” CALLE MIGUEL HIDALGO, SN/SN, LA GUADALUPE C.P. 41700, OMETEPEC, GUERRERO.



**NOVENA. - JURISDICCIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE IGUALAPA, GRO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.



**TESORERÍA**  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO



**PRESIDENCIA**  
C. PROF. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2024-2027  
IGUALAPA, GUERRERO.  
GOBIERNO DEL CAMBIO



C. EDUARDO GUADALUPE LORENZO SOLANO  
PERSONA FISICA

TESTIGOS



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO  
2024-2027  
IGUALAPA, GUERRERO.  
GUSTAVO JAVIER SAAVEDRA  
GOBIERNO DEL CAMBIO



TESORERIA  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO  
L.C. MAGDALENA GUILLEN CRUZ